

Señor

Oscar Leal Sandoval

Fiscalizador Regional, Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

XI Región de Aysén.

Presente

Alto Mañihuales, 19 de enero de 2017

SMA-02/0117

Ref.: Respuesta a Resuelvo Primero, punto 3), de la Resolución Exenta N°18.

Estimado señor,

En representación de Sociedad Contractual Minera El Toqui (SCMET), tengo el agrado de saludarle e informar a usted, las respuestas al Resuelvo Primero punto 3), de la Resolución Exenta N°18/2017, documento notificado a mi representada con fecha 12 de enero de 2017.

Las respuestas mencionadas se presentan en conformidad a las preguntas aludidas en el Resuelvo Primero punto 3) y son las siguientes:

- i) El estado de tramitación del Plan de Cierre General de SCMET, presentado originalmente al SERNAGEOMIN con fecha 27 de abril de 2016.***

Respuesta: SCMET el día 12 de diciembre de 2016, recibió de la Subdirección Nacional de Minería el ORD N°2365 del 29 de noviembre de 2016, que solicita aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de fondo para el Plan de Cierre de Faena Minera El Toqui.

Para dar respuesta a cada una de las 36 preguntas del ORD N° 2365, SCMET el día 12 de enero de 2017, presentó en la Subdirección Nacional de Minería, la carta SNGM-01/0117, solicitando ampliación de plazo para dar respuesta a dicho documento, por un total de 30 días. Sin embargo, la intención de SCMET es dar respuesta en un plazo menor al solicitado, tan pronto como todas las preguntas estén argumentadas y fundadas correctamente.

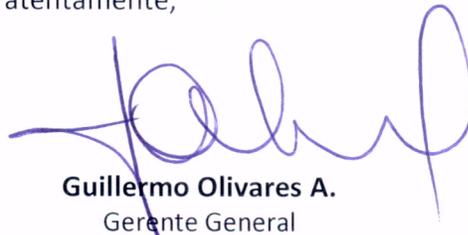
- ii) ***Si la empresa SCMET dio cumplimiento a lo ordenado mediante el ORD. N°2365/2016 de Sernageomin, incluyendo la presentación del Proyecto para la Implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia y en específico, del plan de impermeabilización con geomembrana del TRC.***

Respuesta: Efectivamente, SCMET está cumpliendo con lo ordenado en el ORD N° 2365/2016, complementando el Plan de Cierre General con un documento específico llamado “*Proyecto de Actualización, Plan de Cierre Tranque Confluencia*”, donde se aborda particularmente las medidas de impermeabilización con geomembrana para el control definitivo del polvo en el Tranque de Relaves. Este documento, además contiene anexos de Memoria de Cálculo, Estudio de Riesgo Sísmico, Informe geofísico, Ensayos STP, Informe de Estabilidad Física, entre otros antecedentes.

- iii) ***Cualquier otro antecedente respecto a la tramitación de su Plan de Cierre General, incluyendo, entre otras cosas, solicitudes y resoluciones de ampliación de plazos, nuevas solicitudes de aclaración, rectificación o enmienda, resoluciones de aprobación o rechazo.***

Respuesta: Actualmente, SCMET está desarrollando el proceso de preparación de antecedentes y fundamentación para dar respuesta al ORD N°2365. En el marco de este proceso, el día 12 de enero de 2017, SCMET presentó en la Subdirección Nacional de Minería la carta SNGM-01/0117, solicitando una ampliación de plazo por un periodo de 30 días, para dar respuesta al ORD N° 2365. Sin embargo, el objetivo de SCMET es presentarlas en un plazo menor al solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Guillermo Olivares A.
Gerente General
Sociedad Contractual Minera El Toqui

GO/cjc

cc: Gerencia General Minera El Toqui
Superintendencia de Medio Ambiente, Minera El Toqui.